





DECRETO

Asunto: Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva de modificación de crédito nº 38/2022 (expediente: 1147965X) en su modalidad de crédito extraordinario, al no haberse presentado reclamaciones.

Visto el certificado emitido por el Secretario-Interventor del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario nº 38/2022, no se ha presentado reclamación alguna

Considerando que, por aplicación del <u>artículo 179.1</u>, en concordancia con el <u>artículo 169.1</u> del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRLHL), el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en las bases 9 y 10 de las bases de ejecución del presupuesto.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el <u>artículo 169.3</u> el acuerdo de aprobación definitiva, debe insertarse en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el <u>apartado 4</u> del mismo artículo exige que se remita copia a la Administración General del Estado y a la de Administración autonómica.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el <u>artículo 21.1 r)</u> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

| EXPEDIENTE: 11479 | 65X RESUMEN DE LA | SUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 38-2022 | | | | | | |
|------------------------------|--|--|--------------------------|------------|-----------------------|--|--|--|
| | ÉDITO EXTRAORDINARIO | | | | | | | |
| A) APLICACIONES QUE AUMENTAN | | | | | | | | |
| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Créditos iniciales | Obligaciones reconocidas | | Crédito definitivo | | | |
| 3400.62300 | Contenedor habilitado con cocina y heladería | 0 | 0 | 9.680,00 € | 9.680,00 € | | | |
| 1710.63400 | Compra remolque | 0 | 0 | 2.000,00 € | 2.000,00 € | | | |

Página 1 de 2



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA 3CHY 3ZR3 DCAW WXEF







| 46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F | | | | | | | | |
|--|--|----------------------|---|-------------|-----------------------|--|--|--|
| 3410.48000 | Subvención club de columbicultura | 0 | 0 | 800,00 € | 800,00€ | | | |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | 0 | 0 | 12.480,00 € | 12.480,00 € | | | |
| B) FINANCIACIÓN | | | | | | | | |
| • | Descripción mayores ingresos | Créditos inciales | | | crédito definitivo | | | |
| 46100 | Diputación. Fondo Coop. Municipal incondicionado 2022. Tercera parte | | | 12.480,00 € | 194.773,58 € | | | |

SEGUNDO. El incremento de gasto propuesto se financia mediante mayores ingresos de los inicialmente previstos.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos.

En Catadau, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Página 2 de 2

